

INVERSIÓN PYME 2019

Organismo	Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento
Objeto	Fomentar el desarrollo de nuevos proyectos en empresas de nueva creación o ya existentes con el fin de aumentar la productividad y competitividad de las mismas.
Plazos	Solicitud: desde el 25 de febrero hasta el 15 de marzo de 2019 a las 14 horas . Ejecución: desde el 17 de octubre de 2018 al 16 de octubre de 2019. Justificación: 16 de octubre de 2019 (auditoría limitada + 7 días naturales).
Presupuesto	7.0015.000 €
Beneficiarios	<p>Pymes (persona física o jurídica) con uno o más empleados por cuenta ajena en el momento de presentar la solicitud salvo el caso de proyectos de empresas de nueva creación.</p> <p>Para proyectos de Creación de una empresa deberá acreditarse que se efectúa, entre el plazo de ejecución:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El alta en el IAE, o, en caso de estar exentos, modelo de declaración censal de alta. • La inscripción del documento de constitución en un Registro, si procediera. • La presentación del documento privado de constitución ante el Registro de la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Consejería de Hacienda, así como la solicitud de CIF ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para Sociedades Civiles Particulares. <p>No podrán ser beneficiarios de esta subvención aquellos solicitantes que tengan concedida subvenciones para la misma finalidad por entes del sector público.</p>
Actuaciones	<p>SECTORES: Proyectos de inversión destinados a la actividad de industria, construcción, turismo, comercio, transportes y de servicios en general.</p> <p>PROYECTOS: Se establece un máximo de un proyecto por empresa.</p> <p>A) Creación de una empresa.</p> <p>B) Mejorar la productividad y competitividad de una empresa ya existente.</p> <p>C) Apoyo a la innovación en los ámbitos tecnológico, organizativo y de gestión empresarial (ver Anexo A de las bases):</p> <p>C.1. Realización de proyectos de desarrollo tecnológico aplicado: creación de un nuevo producto o proceso, o mejora sustantiva. Incluye las pruebas experimentales y ensayos necesarios para su concreción y la elaboración de prototipos (no comercializables) previos al inicio de la explotación industrial y comercial.</p> <p>C.2. Apoyo a la implantación y certificación de acuerdo con las normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - UNE 166.001-Proyectos de I+D+i. - UNE 166.002-Sistemas de Gestión de la I+D+i. - UNE-EN-ISO 14001-Sistemas de gestión Medioambiental. - ISO 9001-Sistemas de Gestión de la Calidad. - EFQM-Excelencia Empresarial. - ISO 27001 (o desarrollos posteriores)-Sistemas de gestión de la seguridad de la

	<p>Información.</p> <ul style="list-style-type: none"> - UNE 175001-1:2004 Calidad de servicio para pequeño comercio. - Marca Q de calidad Turística. - IFS-Internacional Food Standard. - BRC-British retail Consortium. - UNE EN ISO 22.000-Gestión seguridad alimentaria. - HALAL-Garantía de calidad de alimentos, productos y servicios según la normativa Halal. - OHSAS 18.001-Seguridad y salud en el trabajo. - ISO 45.001-Seguridad y salud en el trabajo. <p>Los proyectos deberán reunir las condiciones siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Ser técnica, económica y financieramente factibles y se adecuen a la capacidad, estructura y actividad de la empresa. b) Ser completos, es decir, que aunque ampliable y mejorable en un futuro, sea ya totalmente suficientes para su aplicación. c) El consultor externo, en su caso, ha de reunir las garantías suficientes de capacidad y especialización.
<p>Cuantías</p>	<p>Límite de subvención: máximo 60.000 € y mínimo 1.500€ (sin contar auditoría)</p> <p>Porcentaje subvencionable: máximo 55% para pequeñas empresas y 45% para medianas mínimo 20%</p> <p>Financiación del presupuesto del proyecto por parte del beneficiario ≥25%</p>
<p>Costes elegibles</p>	<p>Los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada que hayan sido efectivamente realizados y pagados durante el plazo de ejecución de la convocatoria.</p> <p>Para proyectos de tipo A y B:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Gastos de constitución y primer establecimiento (sólo tipo A). Máximo 6.000€ – Bienes de equipo: equipamiento necesario para desarrollar la actividad, incluido mobiliario y equipos de oficina. – Inversiones inmateriales: software. – Acondicionamiento de local. Máximo 18.000 € y mínimo 50 €/factura. <p>Para proyectos de tipo C:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Inversiones materiales o inmateriales (sólo C.1): que no tengan carácter de reposición y excluyendo la adquisición y acondicionamiento de inmuebles, los gastos de mobiliario, el equipamiento de oficina y los medios de transporte. – Colaboraciones externas – Gastos de personal técnico interno (sólo C.1) <p>NOTA: Todos los pagos han de quedar reflejados mediante movimiento bancario. No se admitirá pago en metálico de los gastos subvencionables.</p> <p>Cuando un gasto subvencionable ≥ 15.000 € para suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar</p>

	<p>como mínimo 3 ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten o la factura del bien de equipo o prestación de servicios sea anterior a la fecha de presentación de la solicitud.</p> <p>Coste de la Auditoría Limitada a aportar con la justificación de la subvención, hasta un máximo de 600€ por expediente.</p> <p>No se podrán subvencionar aquellas actuaciones que coincidan con las propias de la actividad empresarial habitual de la empresa recogida en el objeto social de sus estatutos y en el CNAE y en el IAE, que consistan en la prestación de bienes o servicios idénticos a los que ofrece en el mercado a otras empresas, siempre que la empresa solicitante disponga de los medios humanos, materiales y técnicos necesarios para su realización por sí misma.</p> <p>No serán subvencionables en ningún caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Elementos de transporte exterior, menaje, elementos decorativos, teléfonos, televisores y equipos de video vigilancia y sistemas de alarma. b) Pagos por derechos de marca en el que no sea titular de los mismos el beneficiario y, de forma expresa, cualesquiera gastos realizados mediante prestación económica que se efectúen dentro del ámbito de las franquicias: canon, servicios, ventas, o bajo cualquier otra denominación, en la que el beneficiario sea un franquiciado de la marca o denominación comercial original. c) Servicios rutinarios prestados por colaboradores externos de forma permanente periódica o relacionados con los gastos de funcionamiento normales de la empresa. d) Bienes adquiridos mediante arrendamiento financiero. e) Gastos derivados de autorizaciones administrativas (tales como licencias de apertura, etc.), a excepción de los efectuados para la inversión por derechos de marca. f) Intereses deudores de las cuentas bancarias. g) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales. h) Gastos de procedimientos judiciales. i) IGIC e IVA, así como otros tributos. j) Bienes de segunda mano. 														
<p>Criterios</p>	<p>Los criterios que se tendrán en cuenta para la selección y valoración de los proyectos presentados serán, por orden decreciente, los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="319 1545 1509 1975"> <thead> <tr> <th>CRITERIOS</th> <th>PTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a) Incorporación de nuevas tecnologías, carácter innovador, internacionalización, protección y mejora del medio ambiente</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>1.- Por incorporación de nuevas tecnologías, carácter innovador</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>2.- Por internacionalización</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>3.- Por protección y mejora del medio ambiente</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>b) Sector de actividad</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>1.- Industrias de energías renovables y actividades medioambientales, telecomunicaciones, producción audiovisual, industria de desarrollo de software,</td> <td>20</td> </tr> </tbody> </table>	CRITERIOS	PTOS	a) Incorporación de nuevas tecnologías, carácter innovador, internacionalización, protección y mejora del medio ambiente	30	1.- Por incorporación de nuevas tecnologías, carácter innovador	16	2.- Por internacionalización	7	3.- Por protección y mejora del medio ambiente	7	b) Sector de actividad	20	1.- Industrias de energías renovables y actividades medioambientales, telecomunicaciones, producción audiovisual, industria de desarrollo de software,	20
CRITERIOS	PTOS														
a) Incorporación de nuevas tecnologías, carácter innovador, internacionalización, protección y mejora del medio ambiente	30														
1.- Por incorporación de nuevas tecnologías, carácter innovador	16														
2.- Por internacionalización	7														
3.- Por protección y mejora del medio ambiente	7														
b) Sector de actividad	20														
1.- Industrias de energías renovables y actividades medioambientales, telecomunicaciones, producción audiovisual, industria de desarrollo de software,	20														

	biotecnología, biomecánica, y otras industrias o servicios del sector de nuevas tecnologías.		
	2.- Servicios turísticos de alojamiento, comercio, industria (salvo los del apartado anterior), servicios profesionales y otros servicios (salvo los del apartado anterior).		15
	3.- Restauración, construcción y transportes.		10
	c) Equilibrio técnico financiero del proyecto. Sólo para proyectos de tipo A y B. Resultado de dividir lo aprobado en el apartado de Bienes de Equipo e Inversión inmaterial entre el total de la inversión subvencionable.		20
	1.- Si el resultado es igual o superior a 0,75.		20
	2.- Si el resultado es igual o superior a 0,5 e inferior a 0,75.		13
	3.- En los restantes casos.		5
	d) En función de la participación en el proyecto de colaboradores externos y/o equipo interno, sólo para los proyectos de tipo C.1		20
	e) Tipo de sistema de calidad a certificar, sólo para los proyectos de tipo C.2		20
	f) Creación de empleo por cuenta ajena, a jornada completa o equivalente, efectuada en el plazo de ejecución, que deberá mantenerse durante un período mínimo de un año contado a partir de la resolución de concesión definitiva, no computándose el primer empleado exigido para ser beneficiario en los proyectos de tipos B y C.		15
	g) Tipo de empresas (micro, pequeña o mediana empresa)		15
	Si el proyecto se realiza en zona prioritaria (La Palma, La Gomera, El Hierro, Lanzarote y Fuerteventura), se incrementará la puntuación obtenida en un 12% . Si la empresa está registrada en Enterprise Europe Network Canarias (EEN) se incrementará la puntuación obtenida en un 5% .		
Normativa	Bases refundidas	Convocatoria	BDNS
Información	Más información	Guía tramitación solicitud	sede.gobcan.es
Contacto	Dirección General de Promoción Económica: 928 57 81 61/62, 922 47 51 10/18		